

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (Arauca), 08 de mayo de 2023. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente con respuesta a la prueba documental decretada en la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Julio Melo Vera

Secretario

Arauca (A), 11 de mayo de 2023

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2014-00146-00
Demandante : Ángel Gabriel Neiva Torres y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Providencia :: Auto pone en conocimiento prueba
Consecutivo 0485

De conformidad con el informe secretarial que antecede se pondrá en conocimiento de las partes la totalidad de las pruebas recaudadas¹ y se decidirá sobre la renuncia y otorgamiento de un poder.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Poner en conocimiento de las partes durante el término de 3 días la totalidad de las pruebas recaudadas dentro del presente proceso, las cuales reposan en el expediente digital, para que en termino de 3 días ejerzan el derecho de contradicción sobre ellas.

¹ Folio 427 y siguientes del archivo 2 del expediente digital.
Folio 431 y siguientes del archivo 2 del expediente digital.
Folio 436 y siguientes del archivo 2 del expediente digital.
Archivo 5 CD del expediente digital.
Archivo 6 del expediente digital.
Archivo 7 del expediente digital.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder presentado por el abogado Oscar Hernando Archila Márquez como apoderado del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

TERCERO: Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandada Ministerio de Defensa - Ejército Nacional a la abogada Sorangel Roa Duarte, con T. P. 206.755 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

CUARTO. Ordenar que por Secretaría se realicen los registros pertinentes en el Sistema Informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez